

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2020** 00751-00

Previo a resolver el poder que obra en los numerales 68, 69 y 70 del expediente digital, el Despacho insta al acreedor Banco Davivienda S.A. para que acredite que el mandato fue conferido a través del correo oficial de la poderdante y dirigido al correo inscrito en el URNA del apoderado que la representará; de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se dispone requerir al liquidador designado Dayron Fabián Achury Calderón, para que se sirva cumplir íntegramente con las funciones que el cargo le impone, en la forma señalada en auto calendarado el 26 de noviembre de 2020, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley; toda vez que manifestó su aceptación como liquidador de la presente causa y ya se remitió el link de acceso al expediente se remitió mediante correo conformado el 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**